



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1351 DE 2021

"Por medio de la cual se declara la nulidad en todo lo actuado en el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo el día 24 de febrero de 2020, mediante la Circular 0017, estableció lineamientos mínimos para garantizar la prevención, la protección, preparación y respuesta ante el riesgo por contagio de COVID – 19;

Que el día 10 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Salud y el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron la Circular N° 018, donde se establecieron lineamientos para la contención del COVID – 19 y la prevención de alteraciones asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias;

Que el Ministerio de Salud expidió los lineamientos para la detección y el manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del COVID – 19 a Colombia, documento del 11 de marzo de 2020;

Que el 12 de marzo el Ministerio de Salud expidió la Resolución N° 385 de 2020, por medio de la cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa del COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al mismo;

Que mediante la Resolución aludida se ordena a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar en los centros laborales públicos o privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID – 19. Impulsando al máximo la prestación del servicio a través del trabajo en casa, con la finalidad de evitar aglomeraciones y evitar focos de contagio;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No. 9 del 16 de marzo de 2020, se reunió con la finalidad de establecer medidas preventivas respecto a posibles casos de COVID – 19; con fundamento en ello, se expidió la Resolución de Rectoría No. 0452 de 2020, donde se establecieron medidas tales como suspender actividades masivas en los diferentes campus de la Universidad, suspender las prácticas formativas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, suspender las salidas de campo y prestación del servicio de Consultorio jurídico y suspender los viajes nacionales e internacionales para docentes, trabajadores y administrativos, así como la movilidad nacional e internacional de los docentes y estudiantes;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1351 DE 2021

"Por medio de la cual se declara la nulidad en todo lo actuado en el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería."

Que durante el año 2020 y lo que va del presente año, la Universidad de Sucre ha implementado en atención a las diferentes directrices del Gobierno Nacional todas las estrategias necesarias para minimizar los riesgos de contagio por COVID – 19 en la comunidad universitaria, entre ellas las Resoluciones de Rectoría Nos.501 y 0429 de 2020, por medio de las cuales se establecieron protocolos estrictos para minimizar el contagio, de igual forma, se dictaron normas tales como, la que contempla la suspensión de todos los términos de las actuaciones administrativas que pudieran ser focos de contagio;

Que el Decreto No. 109 de 2021, modificado por los Decretos No. 404 y No. 466 de 2021 adoptó el plan nacional de vacunación contra el Covid – 19, en el que se definió que en todo el territorio nacional se debe vacunar a toda la población con prioridad de aquellos que poseen comorbilidades y aquellos que se encuentran expuestos al virus;

Que mediante Decreto No. 580 de 2021 el Gobierno Nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debe establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades;

Que mediante la Resolución No. 777 de 02 de junio de 2021, el Gobierno Nacional definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, así como adoptó los protocolos de bioseguridad para la ejecución de dichas actividades;

Que la Universidad de Sucre se encuentra en condiciones de garantizar, de acuerdo a las directrices nacionales y los protocolos de bioseguridad, la Resolución No. 777 de 2021, dentro de la presencialidad controlada el desarrollo del proceso electoral;

Que mediante el Acuerdo No. 21 de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre estableció el Estatuto Electoral de la Universidad y se derogan los Acuerdos No. 06 de 2017, 04 de 2018 y 06 de 2019;

Que las siguientes representaciones se encuentran vencidas: Representación de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, Representación de los Docentes ante el Consejo Académico, Representación de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, Representación de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Representación de los Docentes ante el Consejo



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1351 DE 2021

"Por medio de la cual se declara la nulidad en todo lo actuado en el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería."

de Facultad de Ciencias de la Salud, Representación de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y la Representación de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería.

Que mediante Resolución No.1276 del 16 de septiembre de 2021, se convocó elecciones para elegir al Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería.;

Que a la fecha, en el proceso de elección, se han adelantado las siguientes etapas: inscripción de candidatos;

Que mediante Resoluciones No.1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316 y 1317 del 20 de septiembre de 2021, se otorgaron las vacaciones para los docentes de la Universidad, en el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021, fecha que coincide con la jornada electoral convocada por medio de la Resolución No.1276 del 16 de septiembre de 2021, por lo que ha sido prácticamente nula la participación de los actores, como quiera que las inscripciones deben hacerse de manera presencial y la mayoría de los funcionarios se encuentran fuera de la ciudad;

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario declarar la nulidad de todo lo actuado en el proceso para la elección de las representaciones antes señaladas;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Representante de los



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1351 DE 2021

"Por medio de la cual se declara la nulidad en todo lo actuado en el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería."

Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021

(Original firmado)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	Original firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.